

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210093700**.

Atendiendo lo decidido en auto de la misma fecha del cuaderno principal, y por ser procedente, el Juzgado admite el llamamiento en garantía que hace el demandado Transportes Panamericanos S.A., a la sociedad Compañía Mundial de Seguros S.A.

En consecuencia, notifíquese por estado la presente providencia a la llamada Compañía Mundial de Seguros S.A. (quien ya fue notificada dentro de las presentes diligencias, del auto admisorio de la demanda), a la cual le empieza a correr un traslado por el término de la demanda inicial, es decir, por veinte (20) días (art. 66 del C. G. del P.), a partir de la remisión del presente cuaderno por parte de la secretaría del Juzgado.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 66, hoy 14 de junio de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278e7f6f90f6e8cf6ed5e88680cc5052235c6a002e2d63a8961534cce73402a5**

Documento generado en 12/06/2022 07:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>